

76001400302820210038300

Dlcm

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023
A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Concepto	Valor
Notificaciones	\$ 0
Agencias en Derecho	\$ 273.000
Total	\$ 273.000

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DTE. YULIANE GARCIA GIL

DDO: ARGEMIRO YAGUE CARDOZO

RAD: 76001400302820210038300

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.2259

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$273.000**. M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ARGEMIRO YAGUE CARDOZO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

76001400302820210038300
Dlcm

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 213 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria